

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 159-GADM CB-2017

Jorge Alexander Angulo Dávila
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 De la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue revocado mediante Decreto Ejecutivo No. 1499, publicado en el Registro Oficial No. 916 de fecha 20 de marzo de 2013; el cual determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la normativa legal vigente.

Que, el Art.6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente”.

Que, mediante Resolución N°. 141-GADM CB-2017 de 28 de septiembre de 2017, el suscrito Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar resolvió autorizar el inicio del proceso de Consultoría signado con el No. MCO-GADM CB-2017-027, para el “MEJORAMIENTO VIAL CALLES CIRCUNDANTES AL PARQUE CENTRAL DE BOLÍVAR”, aprobar los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos del Proceso, y se convoque por el portal de compras públicas.

Que, mediante Oficio No. 406 CP-GADM CB de fecha 25 de octubre de 2017, el señor Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (E), solicita se autorice a quien

corresponda la elaboración de la resolución de desierto por una observación del SERCOP según oficio Nro. SERCOP-DSP-2017-5453-OF del 16 de octubre del 2017 y recibido el 24 de octubre del presente año, donde observan que la Experiencia General y la Experiencia Especifica no se realizó de acuerdo al cuadro que nos indica en el R.E.-SERCOP-2017-0000077 y R.E.-SERCOP-2017-0000078 del 12 de mayo de 2017 y 23 de mayo de 2017, al proceso de MCO-GADM CB-2017-027, contratación del Mejoramiento vial de las calles circundantes al parque central de la ciudad de Bolívar, según Art. 33 literal c de la LOSNCP.

Que, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: “Declaratoria de Procedimiento desierto.- la máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los siguientes casos: c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;”. En el antepenúltimo párrafo del mismo artículo determina: “Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura”.

Que, la publicación del proceso se realizó en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el 28 de septiembre de 2017; siendo la fecha máxima para la entrega de las ofertas el día 04 de octubre de 2017, hasta las 14H00.

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley:

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso **No. MCO-GADM CB-2017-027**, para la contratación de “Mejoramiento vial de las calles circundantes al parque central de la ciudad de Bolívar”, de conformidad a lo establecido en el artículo 33, literal (c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (por no haber subido oferta en el portal de compras públicas).

Art. 2.- Disponer y autorizar al Área de Compras Públicas realizar la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec el contenido de la presente Resolución.

Art. 3.- Disponer al área requirente la reapertura del proceso para la contratación “Mejoramiento vial de las calles circundantes al parque central de la ciudad de Bolívar”, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 4.- Final. La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada, en el despacho de Alcaldía, a los 25 días del mes de octubre dos mil diecisiete.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR

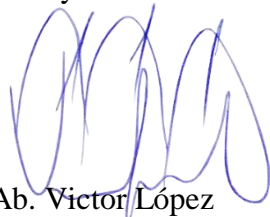
ALCALDÍA

Sr. Jorge Angulo Dávila

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR**

CERTIFICO:

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy miércoles 25 de octubre de 2017.



Ab. Victor López
Secretario AD-Hoc



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR

SECRETARÍA